

Actualización legal

Sentencia – Interpretación del artículo 31 de la Ley de Impuesto sobre la Renta

Julio 2016 Tributario

El 30 de junio de 2016 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (“SC del TSJ”) se pronunció sobre el recurso de interpretación constitucional presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de Aluminio del Caroní en la Empresa C.V.G. ALCASA y otras empresas productoras de aluminio (SINTRALCASA) con respecto al artículo 31 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (“ISR”) de 2014¹, el cual regula la base imponible del ISR en el caso de contraprestación por servicios bajo relación de dependencia².

En la sentencia, la SC del TSJ declaró inadmisibles los recursos por considerar que un recurso de interpretación constitucional no es el medio idóneo para resolver el conflicto entre normas legales, la inconstitucionalidad de una norma o la violación de precedentes jurisprudenciales vinculantes.

Sin embargo, en la sentencia la SC del TSJ señala expresamente que su decisión del año 2007 en el caso *Adriana Vigilancia y Carlos Vecchio*³ es vinculante y tiene carácter de cosa juzgada respecto al alcance y contenido de los elementos que conforman la base imponible del ISR de la contraprestación por servicios prestados bajo relación de dependencia. En la referida decisión del año 2007 la SC del TSJ había establecido que el ISR sólo grava la remuneración percibida de forma regular y permanente por los trabajadores, es decir el denominado “salario normal”.

A pesar de que en esta última sentencia la SC del TSJ no se pronuncia de forma expresa sobre la constitucionalidad del artículo 31 de la Ley de ISR de 2014, la misma reforzaría la posición de que sólo los elementos de la remuneración de los trabajadores que califiquen como salario normal están sujetos a ISR.

Carlos Fernández S.
Fernando Fernández B.
Leopoldo Escobar
Luis de Freitas

Notas al Pie

¹ Publicada en Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014

² Sentencia N° 499 de la SC del TSJ

³ Sentencia N° 301 de la SC del TSJ de fecha 27 de febrero de 2007

Para mayor información, por favor contacte a los siguientes abogados:

> Carlos Fernández S.	Caracas	+58.212.276.0006	carlos.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Fernando Fernández B.	Caracas	+58.212.276.0048	fernando.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Leopoldo Escobar	Caracas		leopoldo.escobar@nortonrosefulbright.com
> Luis de Freitas	Caracas	+58.212.276.0031	luis.defreitas@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a "Norton Rose Fulbright", "la firma de abogados" y la "práctica legal" son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas "las entidades Norton Rose Fulbright"). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un "socio") acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.